

CARNAVAL DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025 DEL 8 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO

BASES PARA EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA GRAN DAMA

1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1ª El objeto de este concurso es la elección de la Gran Dama y sus cuatro (4) Damas de Honor del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria que se celebrará el próximo 23 de febrero de 2025.

2ª Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que se inscriban al correo grandama@promocionlaspalmas.com, desde 18 de diciembre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025 a las 23.59 horas. La organización se **reserva el derecho de modificar el mencionado plazo.**

3ª Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se relacionan y aportar la correspondiente documentación:

a) Tener **más de cincuenta y cinco (55) años, dicha edad inclusive.**

b) La ficha de inscripción **GD-1** debe estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta y definitiva en relación al patrocinador, diseñador/a, candidata, nombre de la fantasía y miembros del equipo del diseñador/a, siendo estos mayores de edad y un máximo de diez (10).

c) La música que acompañará a la candidata en su actuación tendrá una duración máxima de tres minutos (3.00´) y se presentará a través del correo electrónico: grandama@promocionlaspalmas.com, identificándose en el asunto del correo el nombre de la candidata que se presentará al evento.

2. CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

Las fantasías de las candidatas a Gran Dama deben tener unas medidas máximas **de 3.50 m. de alto, 3 m. de ancho y 3.50 m. de largo (los elementos flexibles deberán ir incluidos en el conjunto con las medidas referenciadas).**

La organización comprobará las medidas de los trajes antes de la celebración de la Gala.

Se permite la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (no motorizados) que faciliten el desplazamiento de las fantasías por parte de las candidatas. El diámetro de las ruedas no podrá ser superior a 20 cm., sin limitación en el número de ruedas.

Está totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del vestido, como sobre la propia candidata.

Las fantasías presentadas a este concurso deben ser originales y de temática libre, sin que puedan haber sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso de características similares. Dicha restricción aplica no sólo a vestidos sino también a complementos y a los elementos integrantes de la fantasía presentada.

Está totalmente prohibido la utilización de elementos decorativos procedentes de otros vestidos que sean identificados de forma evidente, así como el alquiler de estructuras o piezas de otros vestidos ya utilizados en galas anteriores o en otros concursos. En cambio, sí se podrá utilizar material reciclado de otros trajes, tales como piedras, galones, plumas, etc.

Las estructuras y agarres deben cumplir con las medidas de seguridad, propiciando que los sistemas de agarre sean de fácil apertura evitando que las candidatas queden enganchadas a las estructuras.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con la finalidad de velar por la imagen que representa el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, con carácter de interés turístico internacional, conforme a lo dispuesto en la declaración de la Secretaría de Estado de Turismo, publicado en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 16 de febrero de 2023, se reserva el derecho de admisión a las candidatas a Gran Dama que no cumplan con los criterios estéticos propios del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

El orden de salida se estipulará mediante sorteo, en el lugar que dará a conocer Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., y siempre en presencia de las candidatas.

El vestido tiene que estar en el recinto al menos dos (2) horas antes del comienzo de la Gala. La candidata deberá estar en el recinto al menos una (1) hora antes del comienzo de la misma.

3. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Los miembros del jurado serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

El jurado estará compuesto por ocho (8) miembros, entre los que se nombrará a un secretario con voz, pero sin voto y un presidente, el cual sí contará con voz y voto junto al resto de sus miembros. Por todo ello, se contará con un total de siete (7) votos.

La organización facilitará las bases previamente a la celebración del concurso a todos y cada uno de los miembros del jurado.

Asimismo, el Jurado realizará una visita a las candidatas antes de la salida al escenario, donde podrán observar con detalle las fantasías. Los vestidos deberán estar montados en su totalidad y expuestos en un soporte junto a las candidatas y el diseñador, sin la presencia de ayudantes, maquilladores o cualquier otro acompañante.

Durante la visita el diseñador/a podrá explicar brevemente al jurado las características del diseño, el proceso de elaboración y confección, los materiales empleados y cualquier otra información que estime conveniente.

Esta visita no será puntuada por los miembros de los jurados.

El jurado valorará la originalidad y composición del diseño, así como la calidad en el acabado del mismo. Además, se tendrá en cuenta la vistosidad de los materiales empleados y el desenvolvimiento de la candidata. **En ningún caso se valorará la coreografía y el playback elegido.**

La asistencia por parte de miembros del equipo de la candidata durante el desfile en el escenario no supondrá penalización alguna por parte de cada uno de los miembros que conforman el Jurado. En este sentido, la organización sí exige que dichos miembros del equipo estén uniformados de forma rigurosa de color negro para una mayor estética en el propio escenario.

Cada uno de los miembros del jurado emitirá una sola puntuación por candidata que participe en la Gala. La puntuación será, en principio, de 1 a 10 puntos, ambos inclusive, siempre y cuando las candidatas que se presenten a la Gala de Gran Dama sean 10, en caso de que el número de las mismas varíe, esto es, de manera superior o inferior, la puntuación máxima llegará al número total de candidatas. La valoración de las mismas será siempre en orden creciente de valoración, sin que se pueda otorgar la misma puntuación a más de una candidata.

En caso de empate en la suma de los votos individuales de cada miembro del jurado, para dos o más candidatas, primará para la prevalencia la que repita mayores puntuaciones. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del presidente del Jurado.

4. PENALIZACIONES

Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total de puntos en los siguientes casos:

- a) Si se superan las medidas establecidas en el punto segundo de estas bases.
- b) Si el vestido no estuviera en el recinto dos (2) horas antes del inicio de la gala y la candidata no estuviera presente una (1) hora antes del inicio del evento.
- c) Los desprendimientos de partes de la estructura del vestido durante el desfile que afecten a la estética del diseño.
- d) Si se supera el tiempo máximo de presentación y desfile de la candidata establecido en 3 minutos.

Queda totalmente prohibida la utilización de elementos escénicos que no formen parte directa del vestido, como:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.

- Animales.
- Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.
- Uso de purpurina no biodegradable.
- Tampoco se permite la presencia en el escenario de bailarines o figurantes.

5. PREMIOS

Cada candidata, entidad patrocinadora y diseñador/a tendrá un reconocimiento que acredite su participación en la Gala de Elección de la Gran Dama del Carnaval otorgado por la organización.

Los títulos y premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., son los siguientes:

- **Gran Dama del Carnaval:** 1.250 € y trofeo.
Entidad patrocinadora: trofeo.
Diseñador/a: 1.750 € y trofeo.
- **1ª Dama de Honor:** 750 € y trofeo.
Entidad patrocinadora: trofeo.
Diseñador/a: 1.250 € y trofeo.
- **2ª Dama de Honor:** 500 € y trofeo.
Entidad patrocinadora: trofeo.
Diseñador/a: 700 € y trofeo.
- **3ª Dama de Honor:** 400€ y trofeo.
Entidad patrocinadora: trofeo.
Diseñador: 600 € y trofeo.

- **4ª Dama de Honor:** 250 € y trofeo.
Entidad patrocinadora: trofeo.
Diseñador/a: 450 € y trofeo.

Al importe de cada uno de los premios anteriormente referenciados se deducirán las retenciones legales oportunas.

Las candidatas premiadas en la Gran Dama del Carnaval están obligadas a participar en aquellos actos para las que sean requeridas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. durante el año de su reinado que finalizará con la elección de la Gran Dama del Carnaval 2026.

Asimismo, sus vestidos deberán estar a disposición de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. para aquellos eventos que ésta disponga durante el mismo periodo.

Los diseñadores/as de cada una de las fantasías que se presenten a la Gala de la Gran Dama recibirán hasta un máximo de trescientos (300€) euros en función de las necesidades que han tenido que hacer frente en cuanto al servicio de transporte, teniendo también que aportar la factura correspondiente cumplimentando una declaración de responsabilidad sobre dichos gastos asumidos. Dicha declaración se presentará en el plazo máximo de siete (7) días desde la correspondiente Gala de la Gran Dama. Todo lo no presentado en tiempo y forma, conforme a lo señalado, no se procederá a su abono por parte de la organización.

La organización se encargará durante todo el periodo del Carnaval 2025 del estilismo (maquillaje, peluquería y vestidos) de la Gran Dama ganadora.

La asistencia de las premiadas a medios de comunicación durante la celebración del carnaval será coordinada por el gabinete de prensa y comunicación de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

6. OBSERVACIONES GENERALES

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto. Pudiendo tomar las decisiones que estime convenientes ante imprevistos que puedan surgir durante el desarrollo del concurso para velar por el funcionamiento y buen fin del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, lleva implícito la pérdida de los premios y títulos que le pudieran corresponder.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su actuación, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

Las candidatas con su inscripción para la Gala de Gran Dama, eximen a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros o incluso frente a la propia candidata de cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar como consecuencia del espectáculo que de forma libre decida llevar a cabo en el escenario.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de organizar una exposición con los trajes que hayan obtenido un premio en el presente concurso en los meses posteriores a la celebración del Carnaval, para lo cual los titulares se comprometen a ceder de forma temporal las fantasías premiadas para tal objeto. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A se compromete a devolver las citadas fantasías en el mismo estado en el que fueron entregadas, asumiendo en su caso los posibles desperfectos causados.

El hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2024

María Elena Rodríguez Henríquez

**Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria,
S.A.**

GD-1 CARNAVAL 2025

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA **GRAN DAMA DEL CARNAVAL** DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025

DATOS DE LA CANDIDATA

NOMBRE:	EDAD:
FECHA NACIMIENTO:	DNI:
TELÉFONOS:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C.P.:
E: MAIL:	
TÍTULO DE LA FANTASÍA:	

DIMENSIONES:	ALTO	ANCHO	LARGO
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nº DE ACOMPAÑANTES (*)	<input type="text"/>
------------------------	----------------------

(*) Se deberá relacionar los nombres, apellidos y DNI de todos los acompañantes y ayudantes en el reverso de esta solicitud

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (**):
TELÉFONOS: E-MAIL:

(**) Será el único interlocutor válido con la Organización

DATOS DE LA EMPRESA PATROCINADORA (si la hubiera)

D./Dña:
DNI: TELÉFONOS:
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA / A.C: CIF:
EN CALIDAD DE:
TLF: E.MAIL:
SEDE SOCIAL: LOCALIDAD:

DISEÑADOR/ ES

NOMBRE: (1)	DNI:
TELÉFONO:	E-MAIL:
NOMBRE: (2)	DNI:
TELÉFONO:	E-MAIL:

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad gestionar el concurso gala de la Gran Dama del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes de la gala de la Gran Dama del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

SOLICITA participar como **CANDIDATA EN LA ELECCIÓN DE LA GRAN DAMA DEL CARNAVAL 2025** de Las Palmas de Gran Canaria, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ 202

Con la presente ficha de inscripción deberá aportarse además el/los logotipo(s) vectorizado(s) del patrocinio/s

**FDO. EMPRESA
PATROCINADORA**

FDO. LA CANDIDATA

FDO. EL DISEÑADOR

ACOMPAÑANTES

(1)	DNI:
(2)	DNI:
(3)	DNI:
(4)	DNI:
(5)	DNI:
(6)	DNI:
(7)	DNI:
(8)	DNI:
(9)	DNI:
(10)	DNI:

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: _____ con
Documento Nacional de Identidad nº: _____
mayor de edad y con domicilio en la calle _____
nº _____ en el término municipal _____ actuando
en nombre y representación de la candidata a Gran Dama

_____ con DNI: _____ y domiciliada en la
calle _____ del mismo término municipal.

DECLARO:

A. La veracidad de los datos y documentación aportada.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente
documento en Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de
_____ de 202

Firma











